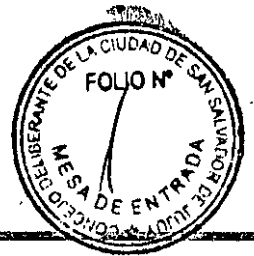




Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



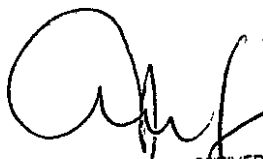
PRESIDENCIA

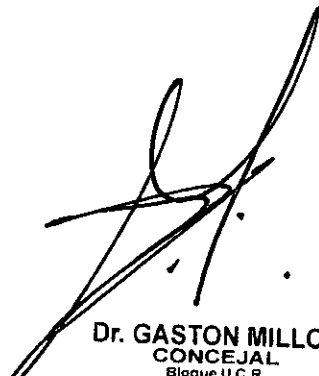
San Salvador de Jujuy, 14 de Septiembre de 2026

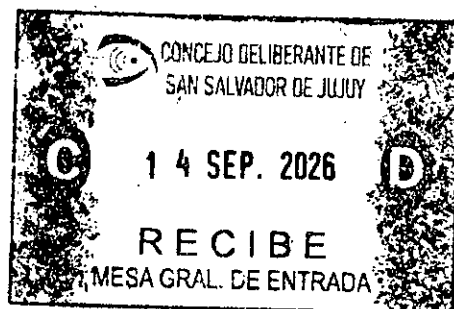
Al Sr. Secretario Parlamentario
Del Concejo Deliberante
Dr. JORGE BELLER

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el fin de remitirle el siguiente proyecto **"REFERENTE A LA INSTITUCIÓN DEL 21 DE SEPTIEMBRE COMO DÍA DEL FOTÓGRAFO Y LA FOTÓGRAFA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY** para ser tratado en el presente período legislativo.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.


AGUSTINA BLANCA N. ONTIVEROS
Concejal
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy


Dr. GASTON MILLON
CONCEJAL
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy



Inicio Expt. N° 762-X-2026

PRESIDENCIA

PROYECTO DE ORDENANZA REFERENTE A LA INSTITUCIÓN DEL 21 DE SEPTIEMBRE COMO DÍA DEL FOTÓGRAFO Y LA FOTÓGRAFA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

VISTO:

La conmemoración del 21 de septiembre como Día del Fotógrafo y la Fotógrafa en Argentina y en diversos países de Latinoamérica; y

CONSIDERANDO:

Que el 21 de septiembre constituye en nuestro país una fecha tradicionalmente destinada a reconocer y celebrar la labor de fotógrafos y fotógrafas, en conmemoración de la llegada del daguerrotipo a América Latina;

Que el daguerrotipo, desarrollado por Louis Daguerre a partir de los trabajos iniciados por Nicéphore Niépce, significó un acontecimiento fundamental en la historia de la imagen y transformó las formas de registrar, conservar y transmitir la realidad;

Que la fotografía se ha consolidado desde entonces como una manifestación artística y cultural, así como una herramienta de comunicación, documentación, investigación y construcción de memoria colectiva;

Que el registro fotográfico permite preservar acontecimientos, paisajes, expresiones culturales, transformaciones urbanas y escenas de la vida cotidiana, constituyéndose en un valioso testimonio de la historia y la identidad de las comunidades;



PRESIDENCIA

Que en nuestro país la actividad fotográfica forma parte de una extensa tradición cultural y profesional, que ha dado lugar a importantes exponentes y a un valioso patrimonio fotográfico;

Que la ciudad de San Salvador de Jujuy cuenta con fotógrafos y fotógrafas que desarrollan su actividad en diversos ámbitos, incluyendo la fotografía artística, documental, periodística, social, cultural, institucional y de naturaleza;

Que la fotografía ocupa asimismo un lugar relevante en la difusión y valorización del patrimonio cultural, histórico, paisajístico y humano de nuestra ciudad y de la Provincia de Jujuy;

Que reconocer institucionalmente a quienes ejercen esta actividad contribuye a visibilizar su aporte a la cultura, a la construcción de la identidad local y a la preservación de la memoria colectiva;

Que corresponde al Estado Municipal promover y acompañar aquellas expresiones y actividades que contribuyan al desarrollo cultural de la comunidad y al reconocimiento de quienes, desde sus diferentes disciplinas, enriquecen el patrimonio cultural de la ciudad;

Por ello,

PRESIDENCIA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

N° /2026.-

ARTÍCULO 1º: Institúyase en el ámbito de la ciudad de San Salvador de Jujuy el **21 de septiembre como “Día del Fotógrafo y la Fotógrafa”**, en adhesión a la conmemoración que se realiza en la República Argentina y en otros países de Latinoamérica.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, podrá desarrollar y promover en dicha fecha actividades destinadas a reconocer, difundir y valorizar la labor de fotógrafos y fotógrafas de la ciudad.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido archívese.



AGUSTINA BLANCA N. ONTIVEROS
Concejal
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



DR. GASTON MILLON
CONCEJAL
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy